DEPARTAMENTO DE CASANARE

INVITACION PUBLICA No. MP-CESAL-008-2018

OBJETO:

"ORGANIZAR UN ENCUENTRO CULTURAL Y ARTISTICO DE TALENTOS LLANEROS EN PRO DE FORTALECER LA MUSICA LLANERA EN EL MUNICIPIO DE PORE -CASANARE".

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

SE CONVOCAN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, PARA QUE ESTAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, DESARROLLEN SU ACTIVIDAD, DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, HACIENDO RECOMENDACIONES ESCRITAS Y OPORTUNAS ANTE LA OFICINA JURÍDICA CON EL OBJETO DE BUSCAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL Y LA PROPIEDAD EN LA ACTUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

PORE, NOVIEMBRE DE 2018

1. DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.

Seleccionar mediante invitación a una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL, con reconocida idoneidad y experiencia en el desarrollo de actividades iguales o similares a las de la presente invitación, para Celebrar un Convenio de Apoyo; artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 2 del decreto 092 de 2017.

.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO: ORGANIZAR UN ENCUENTRO CULTURAL Y ARTISTICO DE TALENTOS LLANEROS EN PRO DE FORTALECER LA MUSICA LLANERA EN EL MUNICIPIO DE PORE –CASANARE

2.2 ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONVENIR

Para dar alcance al objeto a convenir la entidad sin ánimo de lucro tendrá en cuenta:

Propender por el cumplimiento del Plan de Desarrollo “Pore Sigue Adelante 2016-2019” a través de las metas Sector: Sector: CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO, programa PORE SIGUE ADELANTE CON CULTURA Y TURISMO PARA EL DESARROLLO Y LA CONSTRUCCION DE LA PAZ, acorde con los siguientes lineamientos, así:

Producto	Goce y disfrute de derechos culturales, promoviendo talentos artísticos y musicales y el turismo como alternativa económica que dinamiza a las comunidades locales
Población beneficiada	500 personas aproximadamente
Lugar de ejecución del convenio	Municipio de Pore, casco urbano
Plazo de ejecución	5 días

Actividades para dar alcance:

1. PROMOCION Y DIFUSION DE JORNADA INTEGRACION CULTURAL Y ARTISTICA

Garantizar la promoción, divulgación y desarrollo de la JORNADA DE INTEGRACION CULTURAL Y ARTISTICA

2. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Para el desarrollo de la jornada se garantizara hidratación, alimentación para los artistas invitados al evento

3. ORGANIZACIÓN MUESTRAS ARTÍSTICAS

Garantizar 3 muestras Artístico-culturales en instrumentos llaneros (arpa, cuatro, maracas y bajo eléctrico) como grupo base acompañante durante el evento. Garantizar mínimo una muestra artística con la presentación de un (1) artista de género llanero con trayectoria musical y experiencia a nivel local mayor o igual a dos (2) años, sin acompañamiento de grupo base. El cual deberá interpretar temas de género llanero

2.3 OBLIGACIÓN DE LA PARTES

2.3.1 Obligaciones de la ESAL

1. Realizar bajo total independencia y responsabilidad la implementación del objeto del convenio, realizando un aporte determinante para el darle mayor alcance.
2. Una vez suscrito el convenio se deberá establecer entre las partes un plan de trabajo, con fechas, plazos, resultados a obtener, evidencias, metas e indicador de medida.
3. Presentar previo al pago el avance acorde con los indicadores y evidencias concertadas en el plan de trabajo.

4. Adelantar una encuesta de satisfacción entre los beneficiarios del proyecto, de la cual se deberá generar un informe estadístico y ejecutivo de la misma.
5. La entidad requiere que el contratista cuente con un Pendón de 1.20mts. por 1.80 elaborado en banner, que contenga los logos institucionales de la Alcaldía Municipal de Pore.
6. Aportar su experiencia y capacidad técnica, administrativa y de recurso humano para el logro del objeto y clausulas convenidas.
7. Entregar en medio físico y magnético un informe final que certifique el cumplimiento del objeto del convenio, con los siguientes anexos: evidencia de las actividades adelantadas, registro fotográfico de las actividades, los contratos generados con ocasión del convenio y demás concertadas en el plan de trabajo.
8. Suministrar los soportes requeridos por la supervisión del Convenio para la respectiva liquidación.
9. Las demás que con ocasión del convenio se generen para el cumplimiento del objeto del convenio.

2.3.2 Obligaciones del Municipio

1. Coordinar a través del supervisor junto con el ente Asociado el logro de los objetivos propuestos en el convenio celebrado.
2. Participar en el seguimiento y control del convenio de Asociación a través del supervisor designado.
3. Desembolsar el aporte a cargo del Municipio de Pore a favor del ente asociado.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL: El valor total estimado del presupuesto oficial es de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000,00) MCTE, de los cuales el municipio aporta la suma DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MCTE y la ESAL deberá aportar el excedente como mínimo.

RUBRO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	CDP NUMERO	FECHA	ORIGEN DE RECURSOS
20301050103	CREAC. PROMOC. Y FORTAL. A PROC. ARTIST. Y CULTURA.	$ 10.000.000.00	00782	23/Oct/2018	SGP – LIBRE INVERSION

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de CINCO (05) DIAS, contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos legales para su ejecución.

2.6 FLUJO DE RECURSOS: El municipio de Pore girará el valor total en un solo giro previa presentación de informe de actividades del cumplimiento de actividades, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y suscripción del acta de liquidación final.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE ENTREGA: PORE – CASANARE

2.8 PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICO - ECONÓMICA

La ESAL en su propuesta técnico – económica, adicionalmente presentará la metodología de trabajo, definiendo los objetivos generales y específicos, el personal disponible para el proyecto, justificación de la ejecución por la ESAL y demás que considere pertinente para garantizar el logro del objeto, incluyendo el aporte de la ESAL.

3. FUNDAMENTO JURIDICOS

3.1 Régimen jurídico aplicable al proceso contractual.

Atendiendo el origen de la Entidad convocante y las disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos , el régimen jurídico aplicable al proceso de selección y al contrato que de él se derive, por expresa aplicación está conformado por los valores y principios constitucionales de la función pública, administrativa, de Control Fiscal y las reglas propias del Derecho Público, los cuales se encuentran contemplados en La Constitución Política de 1991, Las leyes y normas de la República de Colombia tales como el Código Contencioso Administrativo; Código Civil y Código de Comercio.

El presente proceso se adelanta de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 2 del decreto 092 de 2017 (si se trata de apoyo).

En atención a los dispuesto en el artículo 8 del decreto No. 092 de 2017, "***Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública.*** La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto."

En cuanto a los derechos y situaciones que no se encuentran particularmente regulados por norma expresa, se aplicará lo establecido en los estudios y documentos previos y en la presente invitación y demás actos administrativos registrados y publicados por la Entidad, que sobre la materia se expidan durante el desarrollo de la convocatoria pública, de acuerdo con los criterios establecidos para cada proceso. Así mismo se dará aplicación a las fuentes subsidiarias y auxiliares del derecho.

La entidad convocante se reserva el derecho de exigir que los oferentes cumplan los principios contractuales a que hubiere lugar, y en consecuencia, observen los niveles éticos en los procesos de selección y ejecución del contrato, y se acate en su integridad la normatividad relacionada con la ejecución de recursos públicos.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección y el convenio que se derive del presente proceso de selección, están soportados conforme a los criterios que se señalan a continuación:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA,

El inciso 2º del Artículo 355 de la Constitución Política, establece que "el gobierno, en sus niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con los recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

El Artículo 2 del decreto No. 092 de 23 de enero de 2017 dispone: **Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**.

4. PLAZOS Y ETAPAS

4.1 CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. Para el presente proceso se tendrán las siguientes etapas y plazos.

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación pública y estudios previos.	Noviembre 29 de 2018	En el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Pore, ubicada en la Calle 4 N 16-45.
Plazo presentar observaciones	Desde la publicación de la invitación hasta las 03:30 P.M. del mismo día.	En la Alcaldía Municipal ubicada en la Calle 4 N 16-45, segundo piso o a través del correo electrónico institucional juridica@pore-casanare.gov.co.
Respuesta observaciones y adendas.	Noviembre 30 de 2018, a las 8:30 a.m.	En el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co.
Plazo entrega propuesta	Noviembre 30 de 2018, desde las 2:00 PM hasta las 05:30 P.M.	En el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co.
Cierre de la convocatoria – (Apertura de sobres)	Diciembre 03 de 2018 a las 7:30 a.m.	En el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co.
Evaluación, publicación evaluación. Observaciones	Diciembre 03 de 2018 08:30 a.m., hasta las 05:30 p.m.	En el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a observaciones, informe evaluación. Firma de Convenio	Diciembre 04 de 2018, 10:30 a.m.	En el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co.

4.2 CONSULTA SOBRE CONTENIDO Y ALCANCE DE LA INVITACION PUBLICA:
Dentro del plazo señalado en la cronología, cualquier posible oferente que encontrare discrepancias u omisiones en la invitación pública o tuviere dudas acerca de su significado o interpretación, podrá darlas a conocer por escrito en físico a la siguiente dirección: Calle 4 N 16-45 Municipio de Pore, Departamento de Casanare o por correo electrónico a la dirección juridica@pore-casanare.gov.co. Las aclaraciones se publicarán en el SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co

5. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en esta invitación pública (LLENAR

FORMATO), la cual deberá venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculta.

5.2 AUTORIZACIÓN: Si el representante legal de la ESAL requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el convenio en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el convenio. En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la ley de su país de origen sea idóneo por presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana.

5.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta debe ser cargada en la plataforma digital SECOP 2 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

5.4. 5.4. RECIBO DE PROPUESTAS: Las propuestas se cargaran el día y hora indicada en la cronología de la selección en la plataforma digital SECOP 2 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

6.1 DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO (Habilitantes)

6.1.1 Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Es la coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

La entidad sin ánimo de lucro ESAL, deberá demostrar con el Certificado de inscripción en registro en Cámara de Comercio que su objeto social está relacionado con la ejecución de programas o actividades relacionadas con las metas que se pretenden cumplir del Plan de Desarrollo Municipal.

6.1.2 Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro

La Entidad sin ánimo de lucro ESAL, debe presentar evidencia de que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del Plan de Desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculado y entrenando nuevas personas.

Para el efecto la ESAL deberá presentar con su propuesta la relación del personal mínimo requerido para el desarrollo del proyecto, el tipo de vinculación, a qué tipo de proceso pertenece (misional, técnico o administrativo), la permanencia de los mismos durante el proyecto y el entrenamiento del personal para ejecutar el programa.

6.1.3 Experiencia

Para el desarrollo del presente proyecto el Municipio estima que las condiciones de complejidad son altas en atención a las diferentes metas y derechos que se deben garantizar, y una vez identificados los riesgos y los recursos limitados para el desarrollo del proyecto se requiere que la entidad sin ánimo de lucro soporte su experiencia en el desarrollo y éxito en programas similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Por lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro ESAL deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo dos (2) contratos en actividades relacionadas con el goce de derechos en cultura.

Para el efecto la ESAL deberá presentar la certificación del proyecto ejecutado o copia del contrato con copia de acta de liquidación, con el fin de documentar y evaluar las actividades y resultados obtenidos.

Para las entidades privadas sin ánimo de lucro ESAL de reciente creación, pueden aportar la experiencia de sus fundadores. Así mismo las entidades sin ánimo de lucro que cuentan con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz.

6.1.4 Estructura Organizacional

Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo que se requiere:

1. Conformación del gobierno corporativo: La ESAL deberá presentar los documentos que acrediten la conformación de la Junta de Directiva, comités directivos u otro órgano que supervise las actividades de los administradores. Para el efecto también podrá presentar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal vigente con expedición no mayor a 30 días.
2. Copia de los estados financieros del año 2017, con sus respectivas notas contables y suscritos por el contador o revisor fiscal.
3. Copia de las políticas internas de organización documentadas en la ESAL.

6.1.5 Indicadores de la eficiencia de la organización

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar:

1. Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

2. Indicador de Eficiencia

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2017}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2017}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

3. Indicador de Eficacia

Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2017}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2017}}$$

6.1.6 Reputación

La Entidad Estatal debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

Para esto la ESAL deberá adjuntar con su propuesta:

1. Manifestación bajo la gravedad de juramento de No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución y la ley.
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la ESAL y del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
3. Certificado vigente a la fecha de presentación de la propuesta de Antecedentes Penales del Representante Legal de la ESAL
4. Certificado vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedido por la Contraloría General de la República en la que conste que la sociedad y el representante legal no son responsables fiscalmente
5. El representante legal No debe estar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía nacional, se verificará en la Página web de la policía nacional de Colombia
6. Certificación bajo la gravedad de juramento que los directivos, aportantes o fundadores no son personas políticamente expuestas, que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

6.1.7 Otros Documentos Capacidad Jurídica:

- Carta de presentación y propuesta.
- Fotocopia Rut (Registro Único Tributario).
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad sin ánimo de lucro.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado expedido por el Representante legal o el Revisor Fiscal en la que manifiesta que la sociedad se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento de la Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos laborales, I.C.B.F. Sena y Cajas de Compensación Familiar.

- Definición de la situación militar. El Representante legal de la Asociación deberá acreditar la definición de su situación militar, si el del caso.
- Declaración juramentada de no deudor del Estado, suscrita por el representante legal o el contador o revisor fiscal.

6.2 FACTORES HABILITANTES

Se verificará el cumplimiento de los requisitos de determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro; los cuales son habilitantes se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**, su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN** de la propuesta.

6.3 FACTORES DE EVALUACIÓN

La comparación de propuestas se realizará de acuerdo con los siguientes requisitos:

FACTOR DE COMPARACIÓN	PUNTAJE
Experiencia adicional	400 PUNTOS
Aporte por parte de la ESAL	300 PUNTOS

6.3.1 FACTOR IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Se verificará el contenido de la propuesta y se evaluará la experiencia adicional en el desarrollo de proyectos relacionados y cuyo valor demuestre una ejecución de mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial, asignará puntuación así:

Hasta 400 puntos a cada proponente que acredite experiencia adicional a la mínima requerida, asignándose de 100 puntos por cada convenio soportado, sin que se pueda tener en cuenta el convenio utilizado para demostrar la experiencia mínima y sin superar el máximo puntaje a otorgar.

6.3.2 FACTOR FINANCIERO Y ECONOMICO

Se verificará el contenido de la propuesta y se evaluará el aporte privado de recursos económicos y se asignará hasta 300 puntos a la ESAL así:

TIPO DE APORTE	PUNTAJE
Aporte del proponente igual o superior al 30% del presupuesto oficial de la presente convocatoria	300
Aporte del proponente entre el 20% - 29% del presupuesto oficial de la presente convocatoria	200
Aporte del porcentaje entre el 10% - 19% del presupuesto oficial de la presente convocatoria	100

Nota: Para este efecto la ESAL deberá presentar su propuesta económica discriminando el aporte de cada parte interviniente, so pena de ser Rechazada.

6.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de que se presente empate entre dos o más proponentes, el Municipio definirá al ganador teniendo en cuenta el siguiente criterio:

La entidad que demuestre mayor número de convenios ejecutados en la vigencia inmediatamente anterior.

7. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE ESAL: El Municipio de Pore podrá declarar desierta la selección de la ESAL, mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios de selección, o no se presente oferente alguno. Contra la comunicación de declaratoria desierta procede el recurso de reposición, en los términos del código contencioso administrativo. El término para presentar el recurso se contará a partir de la notificación de la comunicación.

8. CAUSALES DE RECHAZO: Además de las causales previstas en la Constitución Política y la Ley, serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes:
1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
2. Cuando la propuesta no sea cargada a la plataforma del SECOP II en debida forma.
3. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto a contratar.
4. Cuando la propuesta sea presentada por persona que no posea la capacidad jurídica exigida para el presente proceso de selección, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación.
5. Cuando la propuesta no cumpla con el alcance del objeto de la presente invitación, es decir se presente en forma parcial o no tenga relación con el mismo.
6. Cuando no se cumpla con los requerimientos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos exigidos en la presente invitación pública y estos sean insubsanables conforme a la constitución política y la ley.
7. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
8. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
9. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
11. Si el Municipio de Pore comprueba hechos constitutivos de corrupción por parte del proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
12. Cuando el proponente o ESAL no ofrezca el aporte económico al proyecto u objeto de la presente convocatoria, según lo solicitado por la entidad estatal.
13. Encontrarse relacionado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
14. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
16. No firmar la carta de la propuesta económica.

9. CONDICIONES DEL CONVENIO:
Las condiciones del convenio estarán sujetas a los estudios previos y a la presente convocatoria.

10. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONVENIO: El convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio previo registro presupuestal, aprobación de la garantía.

11. RIESGOS: La Entidad identifico los posibles riesgos de la presente contratación desde la planeación, ejecución, terminación y liquidación, para lo cual se utilizó la matriz y lineamientos de la guía publicada por Colombia Compra Eficiente, la cual se adjunta al presente estudio.

12. GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá a favor de la Entidad Estatal una garantía única de cumplimiento, así:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Quince por ciento (15%) del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior a 200 smlmv	Duración del convenio

13. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: El contratista debe cancelar las estampillas respectivas sobre el valor del convenio y que corresponden a:

- Impuesto de Industria y Comercio equivalente al 1% sobre el valor del convenio
- Sobretasa Bomberil: equivalente al 20% sobre el impuesto de industria y Comercio
- Estampilla Pro cultura: Equivalente al 1.5% del sobre el valor del convenio
- Estampilla Pro anciano: 4% sobre el valor del convenio

Lo anterior de acuerdo con el Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo 012 de 2015).

14. EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad.

15. INDEMNIDAD. Será obligación del contratista mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

16. SUPERVISION: La Supervisión del convenio será ejercida por el ordenador del gasto o por quien este designe para el efecto quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

LISTA DE ANEXOS

ANEXO 1.	Modelo de Carta para la Presentación de las Propuestas	
ANEXO 2.	Modelo Declaración Juramentada	
ANEXO 3.	Formato Presentación de Propuesta	
ANEXO 4.	Compromiso Aporte	
ANEXO 5.	Certificación de cumplimiento del pago Seguridad social y de aportes parafiscales	

ANEXO 1

MODELO DE CARTA PARA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Pore, --- de --- de 2018

Señores
MUNICIPIO DE PORE
Alcaldía Municipal
Doctora

Alcalde
L.C.

Ref: Presentación Propuesta.

Yo, _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No _____ expedida en _____, obrando en nombre propio y en mi condición de representante legal de la _____, identificada con el Nit: _____, comedidamente y de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto que tiene como objeto: xxxxxxx.

Me permito manifestar que estoy en condiciones de efectuar el objeto, acorde con las características técnicas: cantidad y calidad, lo cual está contenido en la propuesta, que dentro del término legal allego.

Con fundamento en lo expuesto me permito declarar:

1. Que conozco las especificaciones técnicas y acepto los requisitos y condiciones exigidas en ellas.
2. Que soy conocedor de las actividades a desarrollar y me comprometo en caso de ser favorecido, a suscribir y legalizar el convenio, darle estricto cumplimiento al objeto contractual, dentro de las previsiones, disponibilidades de existencia con que cuenta la entidad, basado en las disposiciones exigidas en las especificaciones técnicas.
3. Que en caso de ser favorecida mi propuesta, me comprometo a desarrollar las actividades, dentro del plazo propuesto, una vez legalizado el convenio.

Atentamente,

C.C
R/L.
Dirección:
Teléfono:

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA

MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SOBRE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ Manifestó bajo la gravedad de juramento que no estoy incurso en causal de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA

ANEXO 3.

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

	Descripción alcance actividad	**Valor**

Notas:

1. **Especificar cuál es el aporte de la Entidad Asociada**
2. **Discriminar el valor de Iva en la propuesta económica si es del caso.**
3. **Tener en cuenta los costos directos e indirectos dentro del presupuesto.**

Atentamente,

C.C
R/L.
Dirección:
Teléfono:

ANEXO 4.

COMPROMISO DE APORTE

Pore, -- de --- de 2018

Señores
MUNICIPIO DE PORE
Ciudad

Asunto: COMPROMISO DE APORTES

Yo, ----------, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxx expedida en xxx, en mi calidad de representante legal de la ESAL XXXXX declaro bajo la gravedad de juramento que:

En caso de ser aceptada la propuesta de la -------- y de suscribirse el respectivo convenio con el Municipio de Pore, la Entidad sin ánimo de lucro que representó, identificada con Nit. No. XXXX, se compromete a aportar la suma de XXXX ($--,00), representados en XXXX

Atentamente,

C.C
R/L.
Dirección:
Teléfono:

ANEXO 4
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO
SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT No. _____ ("**la empres**a") bajo la gravedad del juramento manifiesto, que **la empresa** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Firma _____
Identificación No. _____
En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma.

Cordialmente,

OMAR CUEVAS BERNAL
Alcalde Municipal

PROYECTÓ: **KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT**
Profesional Contratado

REVISO: NANCY SUSANA ESPITIA BERMUDEZ
Secretaria Desarrollo Social

VoBo: NIXON NICHAR JAIMES DURAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ORIGINAL FIRMADO